



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SEREMI - REGIÓN  
METROPOLITANA

DEPTO. DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE SUPERVISION Y NORMAS  
SECTOR PONIENTE GBI  
OF. INT. N° 21-891 /  
Car. N° 0001317 de fecha 15.02.10  
Car. N° 0001558 de fecha 24.02.10  
Car. N° 08896 de fecha 25.11.09

ORD. N° 1899 /

ANT.: 1. ORD. N° 0423 DOM Cerro Navia de  
fecha 24.02.10.  
2. Presentación Sra Claudia Millapi de  
fecha 25.11.09.  
3. ORD. N° 680 SEREMI a DOM de  
fecha 04.02.10  
4. ORD. N° 001168 de Subdirector  
SERVIU de fecha 12.02.10.

MAT.: CERRO NAVIA Informa sobre  
regularización Obra Menor en calle  
Lanahue 1684.

SANTIAGO, 03 MAY 2010

DE: SECRETARIA MINISTERIAL. METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. MARIA TERESA CACERES MORO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DE CERRO NAVIA

1. Como es de su conocimiento, por presentación N° 2 del antecedente, la Sra. Claudia Millapi Zamorano solicitó a esta Secretaría Ministerial un pronunciamiento sobre la procedencia de las exigencias que esa Dirección de Obras estableció en oficios N° 0423 y N° 3701 de fechas 5.10.09 y 12.02.10, para autorizar una recepción final a una Obra Menor en calle Lanahue 1684 de esa comuna.
2. Por oficios citados en numero 1 y 3 del antecedente, esa Dirección de Obras informó sobre los fundamentos que tuvo presente para formular las exigencias señaladas en el referido oficio, que dicen relación con la imposibilidad de aplicar el artículo 166 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la recepción final solicitada, debido a que ésta contaba con permiso de obra de fecha anterior a la modificación de la LGUC, marzo 2008.



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SEREMI - REGIÓN  
METROPOLITANA

3. Sobre el particular y en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informo a Ud. que revisada la documentación remitida por el interesado y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° transitorio de la Ley N° 20.251 y lo instruido por la DDU, en Circular N° 201, cuya copia se adjunta, esta Seremi no ve inconvenientes para regularizar esta ampliación, por cuanto cumple con lo establecido en el punto 3.2. letra a) de la citada circular.

Saluda atentamente a usted.

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Incluye antecedentes

JTT/RRS/C/O/GBI

DISTRIBUCION

- Destinatario
- C/C Claudia Millapi Zamorano
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Unidad de Supervisión y Normas
- Archivo